



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 142-2022-R

Lambayeque, 01 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 123-2022-OAJ, de fecha 28 de febrero de 2022, a través del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 066-2022-OAJ-031-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, de la misma fecha, relacionado con la aprobación del Expediente-Comité de Selección, para el procedimiento denominado: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022/UNPRG - "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE, con CUI 2234304" (Expediente N° 881-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 1893-2021-R-E, de fecha 14 de noviembre del 2019, se aprueba modificar y actualizar el Expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 223430, en el extremo que corresponde al COMPONENTE N.º 2 – SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, al haber variado su presupuesto a S/ 5, 574, 546.10 (Cinco millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 10/100 soles).

Que, mediante Resolución N° 328-2021-R-E, de fecha 15 de junio del 2021, se aprobó el DOCUMENTO EQUIVALENTE (especificaciones técnicas) de EQUIPAMIENTO ADICIONAL en el marco de la ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE, CON CUI 2234304" – COMPONENTE N° 02 DE EQUIPAMIENTO: "SUFICIENTES EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO", cuyo monto de equivalencia adicional asciende a S/ 1,137,025.00 (Un millón ciento treinta y siete mil veinticinco con 00/100 soles). Asimismo, un costo total modificado del COMPONENTRE N° 02 DE EQUIPAMIENTO: "SUFICIENTES EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO" que asciende a S/ 5,736,145.08 (Cinco millones setecientos treinta y seis mil ciento cuarenta y cinco con 08/100 soles), el mismo que se encuentra contenido en el Presupuesto General.

Que, mediante Resolución N° 486-2021-R -E, de fecha 26 de agosto del 2021, se aprobó modificar los nombres del equipamiento según equivalencias en el SIGA de la Resolución N° 328-2021-R-E, de fecha 15 de junio del 2021, referido al EQUIPAMIENTO ADCIONAL, así como la Resolución N° 1893-2019-R, que aprueba el EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE" con CUI N° 2234304 – COMPONENTE N° 02 DE EQUIPAMIENTO: "SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO", en el sentido de precisar que para la adquisición de los equipos se deberá tener en cuenta el nombre del equipamiento SIGA, quedando la cantidad precio unitario y precio total conforme se indica en la resolución antes mencionada.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 142-2022-R

Lambayeque, 01 de marzo del 2022

Así también, mediante Resolución N° 565-2021-R-E, de fecha 27 de setiembre del 2021, se aprueba modificar el documento equivalente - especificaciones técnicas del equipamiento adicional aprobado mediante Resolución N° 328-2021-R-E, de fecha 15 de junio del 2021, en el marco de la ejecución del PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE, CON CUI 2234304, por el costo total de la ampliación por la suma de S/ 1,176,474.22 , y finalmente un costo total modificado del COMPONENTE N° 02 DE EQUIPAMIENTO: "SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO", que asciende a S/ 5,775,594.30.

Que, mediante Resolución N° 021-2022-CU, de fecha 14 de enero de 2022, el Consejo Universitario, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, donde, según anexo, se encuentra la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER AGRÍCOLA (MÓDULOS DE ENSEÑANZA) DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE" con Código Único de Inversiones N° 2234304", por el monto de S/ 443,633.00 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles), bajo el tipo de proceso de Licitación Pública.

Así también, según anexo, se encuentra la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PRÁCTICAS DE CAMPO PARA TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (TRACTORES E IMPLEMENTOS) DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 223430, por el monto de S/ 588,533.30 (Quinientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y tres con 33/100 soles), bajo el tipo de proceso de Licitación Pública.

Que, mediante Resolución N° 116-2022-CU, de fecha 22 de febrero de 2022, el Consejo Universitario aprobó las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones 2022, para la rectificación del número de número de referencia 2 del PAC 2022, referente al Procedimiento de Selección "Adquisición de equipos de laboratorio y taller de maquinaria agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola para el PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversión N° 2234304, conformado por dos ítems, la cual tiene por cargo la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe virtual N.° 040-2022/ DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 25 de febrero de 2022 la Mg. María Yvet Chapoñan Vera, responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, concluye que: 1. El Procedimiento de "Adquisición de equipos de laboratorio y taller de maquinaria agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola para el PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversión N° 2234304, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2021, versión 2, con el número de referencia 02, conformado por dos ítems tiene por cargo la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; 2. El monto del Valor Estimado para la "Adquisición de equipos de laboratorio y taller de maquinaria agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola para el PIP: Mejoramiento de la calidad del servicio académico practico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Dpto. Lambayeque" CUI 2234304, asciende a S/. 905,046.47 (Novecientos cinco mil cuarenta y seis con 47/100 soles) "incluido impuestos de ley, calculado al mes de octubre del presente año, sobre la base del análisis de la información obtenida; 3. El procedimiento, "Adquisición de equipos de laboratorio y taller de maquinaria agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola para el PIP: Mejoramiento de la calidad del servicio académico practico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Dpto. Lambayeque" CUI 2234304, requerido por el área usuaria, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones PAC- 2022 versión 2, con el número de referencia 2, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, aprobado por el Consejo Universitario con Resolución N°116-2022-CU, de fecha 22 de febrero del 2021. Y que, de acuerdo al monto del valor estimado y modalidad de selección, corresponde convocar un procedimiento de selección por LICITACION PUBLICA, bajo el sistema de SUMA ALZADA y modalidad de ejecución LLAVE EN MANO; y, 4. Corresponde la aprobación



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 142-2022-R

Lambayeque, 01 de marzo del 2022

del Expediente de Contratación, que contiene requerimiento del área usuaria, especificaciones técnicas, cotizaciones, resumen ejecutivo, indagación de mercado y certificación presupuestal, por el monto de S/. 905,046.47 soles. Asimismo, indica que el mencionado requerimiento no cuenta con ficha de homologación o en el catálogo electrónico de acuerdo al literal a) del numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe ser aprobado según el siguiente detalle:

ITEM	TOT. PRECIO TOTAL
ITEM 01 EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER AGRICOLA	466,795.59
ITEM 02 EQUIPOS PARA PRACTICAS DE CAMPO Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA	438,250.88
TOTAL	905,046.47



Que, mediante Oficio N° 304-2022-VIRTUAL/UNPRG/DGA/JUA, de fecha 26 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, CPC Juan Fernando Yalta Vallejos, eleva el expediente solicitando la aprobación del expediente de contratación Licitación Pública N.° 01-2022/UNPRG - "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO LAMBAYEQUE, CON CUI 2234304. La misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC - 2022, versión 2, con el número de referencia 2, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. De acuerdo al monto del valor estimado y modalidad de selección, corresponde convocar un procedimiento de selección por:



ITEM	TOT. PRECIO TOTAL
ITEM 01 EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER AGRICOLA	466,795.59
ITEM 02 EQUIPOS PARA PRACTICAS DE CAMPO Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA	438,250.88
TOTAL	905,046.47

Procedimiento: LICITACION PUBLICA,
Sistema de Contratación: SUMA ALZADA
Modalidad de ejecución: LLAVE EN MANO
Valor estimado: S/. 905,046.47 (Novecientos cinco mil cuarenta y seis con 47/100 soles).

ITEM: 02 ITEM

Que, en el mismo orden de ideas y en aplicación de la normativa que rigen las contrataciones públicas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la Designación de los miembros del Comité de



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 142-2022-R

Lambayeque, 01 de marzo del 2022

Selección para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022/UNPRG, y propone al siguiente personal, salvo mejor parecer:

Miembros Titulares

Nro.	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
1	PAOLA EDITH YERREVALLE	perere@unprg.edu.pe	Facultad de Ingeniería Agrícola	Titular presidente
2	JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE	jsaavedrau@unprg.edu.pe	Unidad Ejecutora de Inversiones	Titular Miembro 1
3	RENSON LENO ALVITES MONTAGNE	rensonalvites@gmail.com	Unidad de Abastecimiento	Titular Miembro 2

Miembros Suplente

Nro.	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
4	HENRY BANCOS DAMIAN	hbancos@unprg.edu.pe	Facultad de Ingeniería Agrícola	Suplente Presidente
5	ALEJANDRO GILBERTO CAMACHO SAAVEDRA	acamacho@unprg.edu.pe	Unidad Ejecutora de Inversiones	Suplente Miembro 1
6	BRENDA DEL PILAR ORDOÑEZ VERA	brendaordonezvera@gmail.com	Unidad de Abastecimiento	Suplente Miembro 2

Que, mediante Oficio N° 0182-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 28 de octubre de 2022, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en atención al Oficio N° 304-2022-VIRTUAL/UNPRG/DGA/UA, e Informe Virtual N.° 040-2022/ DGA/UA-P/UNPRG; solicita Opinión legal referida a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION: Licitación Pública N° 01-2022/UNPRG, denominado "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE, CON CUI 2234304.

Que, atendiendo a lo solicitado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 123-2022-OAJ, de fecha 28 de febrero del 2022, remite el Informe Legal N° 066-2022-OAJ-031-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, el cual señala que:

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, mediante los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.1, y 29.4, señala:

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 142-2022-R

Lambayeque, 01 de marzo del 2022

29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, en su artículo 8° de respecto a funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones establece: 8.1 (...) "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30225, modificado por Decreto Supremo N.° 377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF, prescribe en su artículo 41° Requisitos para convocar: 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento". Y en concordancia se tiene que el artículo 43° referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y en relación al artículo 43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)".

Asimismo, el artículo 44° del Reglamento correspondiente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, dispone: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, conforme lo señala el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones "(...) es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos".

En ese sentido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, tomando en consideración el Oficio N° 0182-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración, el Oficio N° 304-2022-VIRTUAL/UNPRG/DGA/UA, y el INFORME VIRTUAL N.° 040-2022/ DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido y suscrito por la Mg. María Yvet Chapoñan Vera, responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y habiendo realizado la evaluación del expediente de contratación del PROCEDIMIENTO Licitación Pública N° 01-2022/UNPRG, "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO LAMBAYEQUE, CON CUI 2234304, el cual cumple con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, es de la opinión que resulta viable legalmente, por considerar que existen los argumentos técnicos y legales suficientes, realizar la aprobación del Expediente de contratación del Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2022/UNPRG denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO LAMBAYEQUE, CON CUI 2234304, la misma que se





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 142-2022-R

Lambayeque, 01 de marzo del 2022

encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2022, versión 2, con el número de referencia 02, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al monto del valor estimado y modalidad de selección. Asimismo, opina que resulta viable legalmente la designación del Comité de Selección que estará a cargo del procedimiento de selección antes descrito. En ese sentido, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector (e), la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2022/UNPRG denominado "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE, con Código Único de Inversión 2234304.

Artículo 2°.- Designar, al Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Licitación Pública N° 01-2022/UNPRG denominado "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE, con Código Único de Inversión 2234304, integrado por:

Miembros Titulares

Nro.	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
1	PAOLA EITHY FERRECALLE	peferre@unprg.edu.pe	Facultad de Ingeniería Agrícola	Titular presidente
2	JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE	jsaavedrau@unprg.edu.pe	Unidad Ejecutora de Inversiones	Titular Miembro 1
3	RENSON LENO ALVITES MONTAGNE	rensonalvites@gmail.com	Unidad de Abastecimiento	Titular Miembro 2

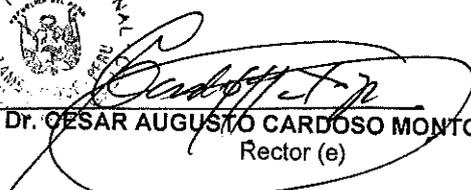
Miembros Suplente

No.	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
4	HENRY BANCOS DAMIAN	hbancos@unprg.edu.pe	Facultad de Ingeniería Agrícola	Suplente Presidente
5	ALEJANDRO GILBERTO CAMACHO SAAVEDRA	acamacho@unprg.edu.pe	Unidad Ejecutora de Inversiones	Suplente Miembro 1
6	BRENDA DEL PILAR ORDOÑEZ VERA	brendaordonezvera@gmail.com	Unidad de Abastecimiento	Suplente Miembro 2

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
 Secretario General (e)


Dr. CÉSAR AUGUSTO CARDOSO MONTOYA
 Rector (e)